

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exp. 012AF480172



DEROGA DECRETO SUPREMO N° 7, DE
 2010, DEL MINISTERIO DE BIENES
 NACIONALES.

SANTIAGO, 19 DIC 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

N° 152 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes, el recurso de invalidación interpuesto por las familias Lucas, Choque y Esteban de la Asociación Indígena Aymara Laguna de Huasco; lo informado por la Contraloría General de la República en Dictamen N° 7631, de 30 de enero de 2014; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de 1977; en el Decreto Ley N° 3274, de 1980; en la Ley N° 19.880; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 7, de 2 de febrero de 2010, se creó el Parque Nacional "Salar de Huasco" en la región de Tarapacá.

Que con fecha 5 de octubre de 2010, doña Patricia Albornoz Guzmán en representación de las familias Lucas, Choque y Esteban de la Asociación Indígena Aymara Laguna de Huasco, interpuso recurso de invalidación en contra del Decreto Supremo N° 7, ya citado, fundado en la falta de consulta formal a los pueblos indígenas interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, vigente desde el 15 de septiembre de 2009.

Que la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 7631, de 30 de enero de 2014, ordenó resolver el recurso de invalidación, como también subsanar los vicios detectados y en definitiva regularizar la declaración del Parque Nacional Salar de Huasco, efectuando la consulta indígena en mérito de lo dispuesto en el Convenio N° 169, así como solicitar el respectivo informe contemplado en el artículo 159° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DOCUMENTO

13 ABR 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

Que por Resolución (Exenta) N° 545 de 17 de abril de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se acogió el recurso de invalidación interpuesto en contra del Decreto Supremo N° 7, de 2 de febrero de 2010, por lo que procede su derogación, debiendo retrotraerse su procedimiento administrativo hasta la época de formular la consulta a los pueblos indígenas interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio OIT N° 169, así como solicitar el informe contemplado en el artículo 159° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

D E C R E T O:

I.- Derogase el Decreto Supremo N° 7, de 2 de febrero de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Una vez totalmente tramitado el presente decreto copia de sus antecedentes pasarán a la División de Bienes Nacionales para atender a lo dispuesto en el numeral II de la Resolución (Exenta) N° 545 de 17 de abril de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

(FDO.) MICHELLE BACHELET JERIA. Presidenta de la República.
VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales
CARLOS FURCHE GUAJARDO. Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Ministerio de Agricultura
Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Corporación Nacional Forestal (CONAF)
Secretaría Regional Ministerial de Tarapacá
Gabinete Ministro Bienes Nacionales
Gabinete Subsecretario Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
División del Catastro
División Jurídica
Auditoría Interna
Unidad de Decretos.
Oficina de Partes y Archivo.